

Presidencia
del
Senado de la Nación



DPP-87/20

Buenos Aires, 6 de octubre de 2020.

VISTO:

La solicitud presentada por los Señores Senadores y Señoras Senadoras de convocar a *Sesión Pública Especial*; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ley 27.541, se estableció la emergencia en materia sanitaria, siendo la misma ampliada con motivo de la pandemia declarada por la OMS en relación con el coronavirus (COVID-19), mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 260 del corriente por el plazo de UN (1) año;

Que, mediante RSA-487/20 se dispuso la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR), se dispensó de la asistencia al personal y se determinaron guardias mínimas para garantizar el normal funcionamiento del H. Senado de la Nación;

Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia 297 del corriente y sus sucesivas prórrogas se estableció el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y en el marco de la situación declarada, el H. Senado de la Nación adhirió por medio de la RSA-548/2020;

Que, por el DP-8/20, la Presidencia del H. Senado de la Nación encomendó la realización de sesiones en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, de modo excepcional por el



Presidencia
del
Senado de la Nación



DPP-87/20

plazo de 60 días ad referendum del H. Senado de la Nación, siendo refrendado mediante DR-15/20;

Que, mediante los DP-11/20, 12/20 y 14/20, se prorrogó la vigencia de la realización de sesiones en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, ad referendum del H. Senado de la Nación. Refrendados por el H. Senado de la Nación mediante las DR-49/20, 50/20 y 148/20;

Que, dicho pedido se encuadra en las disposiciones reglamentarias en vigencia, y

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL H. SENADO DE LA NACION,

D E C R E T A:

Artículo 1°- Por Secretaría cítese a las señoras Senadoras y a los señores Senadores, a *Sesión Pública Especial*, para el día jueves 8 de octubre del corriente, a las 14:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente temario:

- **Expte. RC-12/2020:** Inclusión de Legisladores, Legisladoras y autoridades de Cámara hasta el rango de Director General y Subdirector General, dentro de los términos de la COMUNICACIÓN \ "A\ " 7105 Y 7106 del BCRA.
- **Expte. DP-17/20:** Ampliatorio del DP-16/20.
- **Consideración de los dictámenes de la Comisión de Acuerdos N°:** 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317 y 318/20.
- **Orden del Día 273/20:** Dictamen en el proyecto de ley de la señora senadora Catalfamo y otros, y en el de la señora



*Presidencia
del
Senado de la Nación*



DPP-87/20

- senadora González y otros, por los que se establece la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública. (S.-1120 y 1216/20).
- **Orden del Día 114/20:** Dictamen en el proyecto de ley de la señora senadora Durango, por el que se garantiza la paridad de género en los servicios de radiodifusión sonora y televisiva del Estado Nacional. (S-1138/20).
 - **Orden del Día 103/20:** Dictamen en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se aprueban las modificaciones al Convenio Constitutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata. (P.E.-373/19)
 - **Orden del Día 5/20:** Dictamen en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba modificar la ley de Convención Relativa a la Competencia, Ley aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños. (PE-54/19).
 - **Orden del Día 6/20:** Dictamen en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay - Paraná. (PE-213/19).

Artículo 2° - Dese cuenta oportunamente al H. Senado.

Artículo 3° - Comuníquese.

